

Acta No. 57

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 5 de Octubre de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:10 (trece horas con diez minutos), del día 5 (cinco) del mes de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de que la C. Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, quien se encuentra en la Ciudad Capital, cumpliendo con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, C. Ing. Pedro Luna Solís, una vez tomado el lugar correspondiente se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurrola Chacón, Primera Regidora: Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Hujón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcate, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Ato seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2017; **Quinto Punto:** Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, referente a las solicitudes de autorización de pensión y/o jubilación de empleados de confianza y sindicato, ya sea por viudez, orfandad, invalidez y/o por

antigüedad: **Séptimo Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **7.1.-** Petición de la C. Manuela Ramírez Arellano, sobre Subdivisión del predio Parcela 107, Polígono 1/2 Zona 1 ubicado en el Ejido El Cariño; **7.2.-** Solicitud de la C. María Manuela López Uribe, referente a la Subdivisión del predio Parcela 24, Polígono 1/2 Zona 1 del Ejido El Cariño; **Octavo Punto;** **Asuntos Generales;** **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Ato seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, da cuenta de los siguientes asuntos: 1.- Solicitud presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, para la Subdivisión del predio conocido como Fracción "8" de la Fracción Uno del Polígono Tres sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce No.225 del Parque Industrial Hi-Tech; 2.- Petición presentada por la Empresa Desarrollos Anafin, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Carlos Alejandro Anaya Finck, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Ampliación San Antonio Etapa 3 de esta Ciudad; 3.- Solicitud del C. Juan José Córdoba Herrero, referente a la Subdivisión de la Parcela 48 Polígono 1/1, Zona 1 del Ejido Filadelfia, comunicando el C. Secretario que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para la elaboración de los dictámenes respectivos; continua con la vez quien cita el asunto número 4.- Petición por el Departamento de Alcoholes, sobre el Cambio de Domicilio y/o Giro de las Empresas: Cervecería Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., Cadena Comercial O.N.O., S.A. de C.V., y particulares, este asunto será turnado a la Comisión de Alcoholes; sigue comunicando lo siguiente número, 5.- Solicitud del Director de Contabilidad, sobre el estado de origen y aplicación de recursos del mes de septiembre de 2017, conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental; 6.- Petición de la Arrendadora e Inmobiliaria Magistral, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la señora Jerónima Reza Soto, solicita celebrar el contrato de Compra Venta del inmueble con superficie total de 143.736 metros cuadrados, ubicado en Calz. Carlos Herrera s/n del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce; y 7.- Solicitud presentada por el C. C.P. Rubén Calderón Lujan, Secretario de Educación del Estado de Durango, sobre Donación de Terreno para la construcción en este municipio, de un Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales, CETAAC

Nº.08, indica que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. - A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, referente a las solicitudes de autorización de pensión y /c jubilación de empleados de confianza y sindicato, ya sea por viudez, orfandad, invalidez y /c por antigüedad, se le concede la voz al Octavo Regidor quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Los regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto estudiar y, en su caso autorizar, conceda el pago de una pensión por viudez, en favor de la C. Sanjuana Cardona Coronado, por el fallecimiento del trabajador sindicalizado pensionado, Julio Avalos Flores, así como también se conceda el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicios ininterrumpido, la primera en favor de la C. Guadalupe Salinas González; Número de Nómina 103662, así como también conceda el pago de tres pensiones por cesantía y vejez, la primera en favor del C. Joaquín Jaime Meraz Ramírez con número de nómina 602097, la segunda en favor al C. José Francisco Vázquez Meraz con número de nómina 804921, y la tercera, en favor del C. Antonio Luis Frías Reyes con numero de nómina 602097 y por último se conceda el pago de dos pensiones por incapacidad total y permanente en favor del trabajador sindicalizado el C. Juan Martín Pérez Zapata con número de nómina 103999, y la segunda y última pensión en favor al trabajador sindicalizado el C. Jesús García Amador con numero de nómina 204286, todas las pensiones se encuentran conforme a las leyes de seguridad y servicios sociales, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Antecedentes: 1.- Con fecha 05 de octubre de 2017, fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la solicitud de pago de pensión, por el fallecimiento de trabajador sindicalizado pensionado, respecto al trabajador sindicalizado pensionado Julio Avalos Flores, quien falleció con fecha 17 de mayo de 2017, conforme a los párrafos último y penúltimo de la cláusula decima octava, del contrato colectivo de trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión, en relación a su viuda la C. Madai Anamin Tinales Jiménez. 2.- Con fecha 05 de octubre de 2017, fueron turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las solicitudes de pago de pensión, por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, conforme a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, de la trabajadora sindicalizada C. Guadalupe Salinas González, con fecha de ingreso 14 de junio de 1992. 3.- Con fecha 05 de octubre de 2017, fueron turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las solicitudes de pago de tres pensiones, por cesantía y vejez, conforme a lo establecido dentro de las Leyes de Seguridad y Servicio Sociales del país, en relación a los trabajadores no sindicalizados, al C. Joaquín Jaime Meraz Ramírez, con fecha de ingreso 01 de septiembre de 1995 y con fecha de nacimiento 20 de Julio de 1951, por lo que hace al C.

José Francisco Vázquez Meraz, con fecha de ingreso 04 de abril de 2006 y con fecha de nacimiento 15 de agosto de 1953; y el C. Antonio Luis Frías Reyes, con fecha de ingreso 16 de agosto de 1999 y con fecha de nacimiento 20 de junio de 1950. 4.- Con fecha 05 de agosto de 2017, fueron turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las solicitudes de pago de dos pensiones, por incapacidad total y permanente, conforme a la Fracción I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la primera del trabajador sindicalizado el C. Juan Martín Pérez Zapata, con fecha de ingreso 03 de febrero de 1993; y la segunda pensión en favor del trabajador sindicalizado el C. Jesús García Amador, con fecha de ingreso 23 de septiembre 2004, quienes cuentan con resumen médico expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como también el primero cuenta con dictamen médico realizado por la Dra. Fabiola Valerio Saldaña y el segundo cuenta con dictamen médico realizado por el Dr. Eleazar Chávez García, el cual decretan, a los trabajadores, estado de Incapacidad Total y Permanente por invalidez 5.- Que respecto a las solicitudes de pago de pensión, antes señaladas, se remitió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, los expedientes laborales respectivos, juntamente con los predictámenes de procedencia de cada una de ellas, emitido en forma conjunta, por el Departamento de Recursos Humanos, de la Oficialía Mayor del R. Ayuntamiento, la Dirección Jurídica Municipal y la Contraloría Municipal. 6.- Que con fecha 11 de julio de 2017, en sesión de trabajo celebrada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y una vez analizada y discutida cada una de las solicitudes de pensión remitidas, juntamente con su respectivo predictamen de procedencia, se concluyó que las mismas efectivamente eran procedentes, por ser apegadas a las normas y condiciones laborales existentes. Consideraciones: 1.- Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, es competente para resolver sobre el otorgamiento del pago de pensión, respecto a los trabajadores municipales del R. Ayuntamiento. 2.- Que conforme al Contrato Colectivo de Trabajo 2017, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la relación jurídica de trabajo entre el Republicano Ayuntamiento y sus trabajadores sindicalizados, se regirá con base y estricto apego al texto de los artículos 115, fracción V.I.I y 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sus leyes, reglamentos, Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, y por las disposiciones contenidas en el contrato colectivo de trabajo citado. 3.- Que ha quedado acreditado, que el C. Julio Avalos Flores, al momento de su fallecimiento, con fecha 17 de mayo de 2016, gozaba de una pensión como trabajador sindicalizado y que se encontraba unido en matrimonio, con su hoy viuda, la C. Sanjuana Cardona Coronado, quien además fue reconocida como única y legítima beneficiaria y dependiente económica del C. Julio Avalos Flores, por la Junta de Conciliación y Arbitraje, en Gómez Palacio, Durango, por lo que conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente

a la fecha de la solicitud de pensión, resulta procedente otorgar a la C. Julio Avalos Flores, como viuda del C. Julio Avalos Flores, un 80% de la pensión que disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, a partir del día 17 de mayo de 2017. 4.- Que ha quedado acreditado, que la trabajadora municipal Guadalupe Salinas González, con fecha de ingreso 14 de junio de 1992, ha cumplido una antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, pues al día 14 de junio de 2017, se computan 25 años de servicio, por lo tanto, en base a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, acredita haber cumplido con el requisito de contar con una antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, para tener derecho al pago de una pensión con salario íntegro. 5.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal Joaquín Jaime Meraz Ramírez, con fecha de ingreso 01 de septiembre de 1995 y de fecha de nacimiento 20 de julio de 1951, ha cumplido con la edad de 66 años, cumplidos el 20 de julio de 2017, y una antigüedad de 22 años de servicio ininterrumpido, pues al día 01 de septiembre de 2017, se computan 22 años de servicio, por lo tanto, en base a las normas y condiciones laborales existentes, y las leyes de Seguridad y Servicio Sociales aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, acredita haber cumplido con el requisito de contar con una edad de más de 60 años y una antigüedad mayor a 10 años de servicio ininterrumpido, para tener derecho al pago de una pensión con salario íntegro. 6.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal José Francisco Vázquez Meraz, con fecha de ingreso 04 de abril de 2006 y de fecha de nacimiento 15 de agosto de 1953, ha cumplido con la edad de 64 años, cumplidos el 15 de agosto de 2017, y una antigüedad de 11 años de servicio ininterrumpido, pues al día 04 de abril de 2017, se computan 11 años de servicio, por lo tanto, en base a las normas y condiciones laborales existentes, y las leyes de Seguridad y Servicio Sociales aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, acredita haber cumplido con el requisito de contar con una edad de más de 60 años y una antigüedad mayor a 10 años de servicio ininterrumpido, para tener derecho al pago de una pensión con salario íntegro. 7.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal Antonio Luis Frías Reyes, con fecha de ingreso 16 de agosto de 1999 y de fecha de nacimiento 20 de junio de 1950, ha cumplido con la edad de 67 años, cumplidos el 20 de junio de 2017, y una antigüedad de 18 años de servicio ininterrumpido, pues al día 16 de agosto de 2017, se computan 18 años de servicio, por lo tanto, en base a las normas y condiciones laborales existentes, y las leyes de Seguridad y Servicio Sociales aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, acredita haber cumplido con el requisito de contar con una edad de más de 60 años y una antigüedad mayor a 10 años de servicio ininterrumpido, para tener derecho al pago de una pensión con salario íntegro. 8.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal Juan Martín Pérez Zapata, con fecha de ingreso 03 de febrero de 1993, padece de Incapacidad Total y Permanente, de acuerdo a la valoración médica realizada por el R. Ayuntamiento, por conducto de la Dra. Fabiola Valerio Saldaña, así mismo por resumen médico clínico expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado (I.S.S.I.T.E.), por lo tanto, en base a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, acredita encontrarse dentro de los supuestos, para que le sea otorgada una pensión por concepto de Incapacidad Total y Permanente con salario diario íntegro. 9.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal Jesús García Amador, con fecha de ingreso 23 de septiembre de 2004, padece de Incapacidad Total y Permanente, de acuerdo a la valoración médica realizada por el R. Ayuntamiento, por conducto del Dr. Eleazar Chávez García, así mismo por resumen médico clínico expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.I.T.E.), por lo tanto, en base a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, acredita encontrarse dentro de los supuestos, para que le sea otorgada una pensión por concepto de Incapacidad Total y Permanente con salario diario íntegro. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso A, fracción VI, 44, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la comisión que emitimos el presente dictamen por unanimidad, nos permitimos proponer a la consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Sanjuana Cardona Coronado, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Julio Avalos Flores, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 17 de mayo de 2017, a razón de \$253.73 (Dosecientos Cincuenta y Tres Pesos 73/100 M.N.), a partir de la fecha antes citada, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Segundo.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora sindicalizada Guadalupe Salinas González, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a los estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Tercero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Sesenta Años Cumplidos, a favor del trabajador municipal Joaquín Jaime Mera Ramírez, con último el salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de laborar, para el caso de que haya

continuado laborando al día de hoy. Cuarto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Sesenta Años Cumplidos, a favor del trabajador municipal José Francisco Vázquez Meraz, con último el salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de laborar, para el caso de que haya continuado laborando al día de hoy. Quinto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Sesenta Años Cumplidos, a favor del trabajador municipal Antonio Luis Frías Reyes, con último el salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de laborar, para el caso de que haya continuado laborando al día de hoy. Sexto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Incapacidad Total y Permanente, a favor del trabajador municipal Juan Martín Pérez Zapata, con último el salario íntegro, que percibía como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Séptimo.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Incapacidad Total y Permanente, a favor del trabajador municipal Jesús García Amador, con último el salario íntegro, que percibía como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Octavo.- Se aprueba por unanimidad, que para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Décimo.- Se aprueba por unanimidad, autorizar al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Décimo Primero.- Hagase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para su cumplimiento y efectos administrativos y legales correspondientes. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 05 de octubre de 2017, la Comisión Colegiada y Permanente de Trabajo y Previsión Social. Rubricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma los Acuerdos siguientes: 236.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Sanjuana Cardona Coronado, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Julián Avalos Flores, bajo un 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 17 de mayo de 2017, a razón de \$253.73 (Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 73/100 M.N.), a partir de la fecha antes citada, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Decima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a

cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

237.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora sindicalizada Guadalupe Salinas González, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción I.I.I, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

238.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por sesenta años cumplidos a favor del trabajador municipal C. Joaquín Jaime Meráz Ramírez, con último el salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de laborar, para el caso de que haya continuado laborando al día de hoy. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

239.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por sesenta años cumplidos a favor del trabajador municipal C. José Francisco Vázquez Meraz, con último el salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de laborar, para el caso de que haya continuado laborando al día de hoy. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

240.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por sesenta años cumplidos a

favor del trabajador municipal C. Antonio Luis Frías Reyes, con último el salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de laborar, para el caso de que haya continuado laborando al día de hoy. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

241.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por incapacidad total y permanente, a favor del trabajador municipal Juan Martín Pérez Zapata, con último el salario íntegro, que percibía como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

242.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por incapacidad total y permanente, a favor del trabajador municipal Jesús García Amador, con último el salario íntegro, que percibía como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Numeral 7.1, del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre la petición de la C. Manuela Ramírez Arellano, sobre Subdivisión del predio Parcela 107, Polígono 1/2 Zona 1 ubicado en el Ejido El Cariño, se le concede la voz a la Décimo Primer Regidora quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. Manuela Ramírez Arellano referente a la Subdivisión del predio conocido Parcela 107 Polígono 1/2 de la

Zona 1 en el Ejido El Cariño perteneciente a este municipio, con clave catastral R009-871-000 con una superficie total de 29,615.33 metros cuadrados (2-96-15.33 has) para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la escrituración individual correspondiente, como se describe a continuación: Fracción "A" con 10,000.00 metros cuadrados (1-00-00 H.A.) y Fracción "B" con 19,615.33 metros cuadrados (1-63-15.33 H.A.). Segundo.- Que el día 20 de septiembre del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-156/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 26 de septiembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Manuela Ramírez Arellano referente a la Subdivisión del predio conocido Parcela 107 Polígono 1/2 de la Zona 1 en el Ejido El Cariño perteneciente a este municipio, con clave catastral R009-871-000 con una superficie total de 29,615.33 metros cuadrados (2-96-15.33 has) para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la escrituración individual correspondiente: Fracción "A" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 19,615.33 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 26 de septiembre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo"; terminada la presentación el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 242.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Manuela Ramírez Arellano, referente a la Subdivisión del Predio Parcela 107 Polígono 1/2 Zona 1 del Ejido el Cariño, perteneciente a este Municipio, con una superficie total del predio de 29,615.33 metros cuadrados (2-96-15.33 Hás), con clave catastral R-009-871-000, para la creación de 2

Fraciones. Proyecto de subdivisión: Polígono actual: Parcela 107; Superficie: 29,615.33 metros cuadrados (2-96-15.33 has). Fracciones resultantes: Fracción "A" con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, (1-00-00.00 has); Fracción "B" con una superficie de 19,615.33 metros cuadrados, (1-63-15.33 has). El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 polígonos para llevar a cabo la escrituración individual correspondiente a cada fracción. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDERPHAR, para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Numeral 7.2. del Séptimo Punto, sobre la solicitud de la C. María Manuela López Uribe, referente a la Subdivisión del predio Parcela 24, Polígono 1/2 Zona 1 del Ejido El Cariño, para la lectura del dictamen respectivo, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. María Manuela López Uribe, referente a la Subdivisión del predio Parcela 24 Polígono 1/2 Zona 1 del Ejido El Cariño perteneciente a este municipio, con clave catastral R009-870-000, con una superficie total de 41,991.11 metros cuadrados (4-19-91.110 has) para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la escrituración individual correspondiente, como se describe a continuación: Fracción "A" con 20,000.00 metros cuadrados (2-00-00 HAS) y Fracción "B" con 21,991.11 metros cuadrados (2-19-91.110 HAS). Segundo.- Que el día 20 de septiembre del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-155/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 26 de septiembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la

Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. MARÍA MANUELA LÓPEZ URIBE, referente a la Subdivisión del predio Parcela 24 Polígono 1/2 Zona 1 del Ejido El Cariño perteneciente a este municipio, con clave catastral R009-870-000, con una superficie total de 41,991.11 metros cuadrados (4-19-91.110 has) para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la escrituración individual correspondiente: Fracción "A" con superficie de 20,000.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 21,991.11 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Acentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 26 de septiembre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y urbanismo. Rúbricas.": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 243.-

Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. María Manuela López Uribe, referente a la Subdivisión del Predio Parcela 24 Polígono 1/2 Zona 1 del Ejido el Cariño, perteneciente a este Municipio, con una superficie total del predio de 41,991.11 metros cuadrados (4-19-91.110 Has), con clave catastral R-009-870-000, para la creación de 2 Fracciones. Proyecto de subdivisión: Polígono actual: Parcela 24; Superficie: 41,991.11 metros cuadrados (4-19-91.110 has). Fracciones resultantes: Fracción "A" con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, (2-00-00.00 has); Fracción "B" con una superficie de 21,991.11 metros cuadrados, (2-19-91.110 has). El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 polígonos para llevar a cabo la escrituración individual correspondiente a cada fracción. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado

dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. - Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y S.I.D.E.A.P.A.R., para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, comunica al Pleno del H. Cabildo que ya se cuenta con el Decreto No.207 emitido por la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en el cual se declara como Escudo de Armas para el Municipio de Gómez Palacio, el Escudo conocido por los presentes resultado del concurso efectuado durante el periodo de noviembre del año próximo pasado al mes de abril del año en curso el cual se llevó a cabo la (convocatoria y cronograma de actividades para posteriormente conocer el diseño ganador), mismo que será símbolo de identidad para los gomezpalatinos; sobre el mismo tema el Décimo Quinto Regidor, solicita al C. Secretario del R. Ayuntamiento, una copia del documento en mención; el Síndico Municipal, hace un reconocimiento al trabajo realizado por el Congreso del Estado de Durango, por el interés en la resolución de dicho decreto, comenta que es histórico ya que a más de 100 años de existencia del Municipio de Gómez Palacio, tendrá ahora un escudo de armas que represente a la ciudadanía de Gómez Palacio, solicita al Pleno del H. Cabildo en forma de felicitación, un aplauso por dicho suceso. - Por último en desahogo del Noveno Punto, el C. Segundo Regidor procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:40 horas del día de su inicio. - Damas Fe.-----

*Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor quien Preside la Sesión*

*Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal*

*C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón
Primera Regidora*

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento